
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No 7 AL CONTRATO No 202100349.**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091866 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 17 de junio de 2023
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	24/7 SOPORTE Y SERVICIOS
<b>NIT:</b>	901.448.890-0
<b>CONTRATO No:</b>	202100349
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>“Desarrollar una plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”.</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 28 de febrero de 2022, previo a la aprobación de las garantías
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$900.000.000).</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.434.980.000)</b>
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.1</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el treinta (30) de junio de 2022
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.2</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.3</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.4</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 <b>Adicionar:</b> <b>QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$534.980.000)</b>
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.5</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
<b>CLÁSULA ADICIONAL NO.6</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.7 a Contrato No. 202100349, cuyo objeto es *“Desarrollar una plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”* de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 7

presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previo los siguientes.

#### ANTECEDENTES

- A. El 19 de octubre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, celebraron el Contrato Interadministrativo N° **460091866 DE 2021**, por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.800.000). INCLUIDO IVA; con un plazo inicial de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021**.
  
- B. El 21 de octubre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° **4600091866 DE 2021** con plazo de finalización el **31 de diciembre de 2021**.
  
- C. El 29 de diciembre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S**, suscribieron el contrato N° 202100349, que tiene por objeto “Desarrollar una Plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial” de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, siendo importante aclarar que si bien en el pliego de condiciones del proceso SPVA-2021-84 se indicó que el plazo sería hasta el 31 de diciembre de 2021, también es cierto que el día 30 de diciembre se suscribió el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600091866 de 2021 en el que se amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
  
- D. El 30 de diciembre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la MODIFICACIÓN N 1 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021, en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de dos (2) meses contados, desde el primero (1) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, ambas fechas inclusive
  
- E. El 4 de enero de 2022 se aprobó la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU del contrato 202100349.
  
- F. El 28 de febrero de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la MODIFICACIÓN N 2 AL CONTRATO No. 4600091866



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 7


*DE 2021, “en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de cuatro (4) meses contados, desde el primero (1) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2022, ambas fechas inclusive”.*

- G. El 28 de febrero de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No.1 al contrato No 202100349, en la cual se estableció:

***PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución mediante la cláusula adicional No 1 al contrato 202100349 de 2021, en el sentido de ampliar la vigencia desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2022.*

***SEGUNDO:** Se aclara que los servicios de desarrollo no se deben gravar con IVA, los demás servicios se deben facturar con IVA.*

- H. El 15 de marzo de 2022 mediante radicado No 2022040422 se dio la aprobación de la póliza única de cumplimiento de la cláusula adicional No 1 al contrato No 202100349 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- I. El 30 de junio de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 3 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de un (1) mes contado, desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.
- J. El 30 de junio de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No 2 al contrato No 202100349, en la cual se estableció Modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2022.
- K. El 29 de julio de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 4 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de un (1) mes contado, desde el primero (1) de agosto hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.
- L. El 29 de julio de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No. 3 al contrato No 202100349, en la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022.
- M. El 26 de agosto de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE**

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 7

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 5 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar:

**Ampliación No 5:** Por el término tres (3) meses, contados desde el primero (01) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

**Adición No 1:** Por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$581.500.000)**.

**Otrosí No 1:** Con el propósito de modificar las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato.

- N.** El 31 de agosto de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No. 4 al contrato No 202100349, en el sentido de realizar:

**Ampliación No 4:** Por el término tres (3) meses, contados desde el primero (01) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

**Adición No 1:** Por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$534.500.000)**.


- O.** El 30 de noviembre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 6 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar:

**“Ampliación No 6:** Por el término tres (3) meses y quince (15) días, contados desde el primero (01) de diciembre de 2022 y hasta el quince (15) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive”.

- P.** El 30 de noviembre de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No. 5 al contrato No 202100349, en la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Q.** El 30 de noviembre de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No. 6 al contrato No 202100349, en la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

- R.** El 1 de febrero de 2023 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 7 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 7

*“Suspensión No 1: Por el término sesenta y un (61) días, contados desde el primero (01) de febrero de 2023 y hasta el dos (2) de mayo de 2023, ambas fechas inclusive”.*

- S. El 7 de febrero de 2023, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la **empresa 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron el acta de suspensión y reanudación al contrato No 202100349, en la cual se estableció:

*“PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 2021349 desde el ocho (8) de febrero de 2023, de acuerdo con la suspensión del contrato interadministrativo 4600091866 de 2021 y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista”.*

*“SEGUNDO: Reiniciar el plazo del contrato a partir del tres (3) de mayo de 2023 siempre y cuando se haya reanudado el contrato interadministrativo 4600091866 de 2021, quedando como fecha de terminación de este el veintitrés (23) de mayo de 2023, o los quince (15) días hábiles siguientes a su reanudación”.*


- T. El 3 de mayo de 2023 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **ACTA DE REANUDACIÓN N 1 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, en el sentido de realizar:

Primero: Reanudar el contrato según acta de comité número 6 del primero de febrero de 2023, a partir del tres (03) de mayo del 2023, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día diez y siete (17) de junio de 2023, de acuerdo al caso contractual pendiente de ejecutar.

- U. El contrato 202100349 presenta la siguiente ejecución:

<b>Ejecución DESARROLLO (Promedio)</b>
98%

CONTRATO	PAGADO	PENDIENTE	VALOR DEL CTO
202100349	\$ 415.085.000	\$ 484.915.000	\$ 900.000.000
202100349-4	\$ 515.000.000	\$ 19.980.000	\$ 534.980.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 930.085.000</b>	<b>\$ 504.895.000</b>	<b>\$ 1.434.980.000</b>

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 7

El saldo que falta por ejecutar corresponde a la tercera entrega, la cual se encuentra en proceso de despliegue del código desarrollado y las integraciones para la interoperabilidad de la plataforma Medellín Participa en la infraestructura del Distrito.

- V. Con respecto a la información de pólizas del contrato No. 20210049 se cuenta con el siguiente detalle:

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	<b>Vr. Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>	
		<b>De</b>	<b>Hasta</b>
<b>Cumplimiento del contrato</b>	\$286.996.000.00	29/12/2022	28/08/2023
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	\$143.498.000.00	29/12/2022	28/02/2026
<b>Calidad del servicio</b>	\$286.996.000.00	29/12/2022	28/08/2023

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza N° 100041758, Anexo 10

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín.


**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad Urbana ESU - Municipio de Medellín v/o Terceros afectados.

<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	<b>Vr. Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>	
		<b>De</b>	<b>Hasta</b>
<b>Predios Labores y operaciones</b>	\$232.000.000.00	31/12/2021	28/02/2023

**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 7 de 7

- W. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230003375, presentó la justificación para reanudar y ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100349 hasta el diecisiete (17) de junio 2023, argumentando lo siguiente:
- X. En la actualidad, el contrato No. 202100349 entre la ESU y 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS, está vigente.
- Y. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 23 de mayo de 2023, lo cual consta en el acta número 43 del Comité.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No. 202100349, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de junio de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.


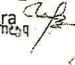



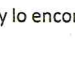

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín, el (23) de mayo de 2023.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**DIEGO ALEXANDER PINO CASTAÑO**  
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda- Subgerente de Servicios (Ej.   
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general   
 Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia   
 Aprobó: Franklin Esteban Gil Espinal 202100349   
 Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica   
 Projectó: Leidy Laura Graciano– Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

